

cuales fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 denominada "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el Pliego 12: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (Sede Pichari);

Que, mediante Informe N° 000003-2024-DV-HPO-OPP-UINV, la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la programación de las Inversiones para el año 2024, encontrándose entre ellas la Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal Viracochan – Mayhuavilca - Chullay del distrito de Ayahuanco - provincia de Huanta - departamento de Ayacucho";

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2024, DEVIDA suscribió un Convenio con la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, para la ejecución de la precitada Inversión, hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 2'264,380.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido el Informe N° 000028-2024-DV-OPP-UPTO, informe previo favorable que dispone el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000033 y la respectiva conformidad del Plan Operativo de la Inversión;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Inversión detallada en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, de conformidad con el Plan Operativo aprobado por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Gerencia General, la Coordinación Ejecutiva y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM"; y los visados de los responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 2'264,380.00) para financiar la Inversión a favor de la Entidad Ejecutora, que se detalla en el Anexo N° 1, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 006 – "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM".

Artículo Tercero.- RATIFICAR que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los

recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Inversión descrita en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; así como a la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Zonal de San Francisco, a los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 – Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM – DEVIDA, para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad a fin que proceda a gestionar su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

"PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS"

| NRO. | ENTIDAD EJECUTORA | NOMBRE DE LA INVERSIÓN | MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/ |
|-------|--------------------------------------|--|------------------------------------|
| 01 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL VIRACOCHAN – MAYHUAVILCA - CHULLAY DEL DISTRITO DE AYAHUANCO - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. | 2'264,380.00 |
| TOTAL | | | 2'264,380.00 |

2265821-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000024-2024-SIS/J

La Victoria, 27 de febrero del 2024

VISTOS: La Nota Informativa N° 000056-2024-SIS/SG de la Secretaría General, los Informes N° 000046 y N° 000058-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional



de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 000356-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000117-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000211-2023-SIS/J, se designa, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Cresencio Chuqui Lucio, en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Administración de Recursos del SIS;

Que, mediante carta s/n de fecha 15 de febrero de 2024, el servidor Cresencio Chuqui Lucio presenta su renuncia al cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Administración de Recursos del SIS;

Que, mediante Nota Informativa N° 000056-2024-SIS/SG, la Secretaría General propone que se designe a la señora Julia Silvana Velásquez Pérez en el cargo de Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante Proveído N° 000504-2024-SIS/J, la Jefatura del SIS acepta la renuncia del servidor Cresencio Chuqui Lucio; y, mediante Proveído N° 000549-2024-SIS/J, acepta la propuesta realizada por la Secretaría General; disponiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000356-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000046-2024-SIS/OGAR-UFGRH, por medio del cual señala que resulta viable aceptar la renuncia del servidor Cresencio Chuqui Lucio en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados, considerando su último día de labores el 29 de febrero de 2024;

Que, el Informe N° 000058-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos considera viable la designación, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, de la señora Julia Silvana Velásquez Pérez, en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Informe Legal N° 000117-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del ROF del SIS, resulta viable que la Jefa del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que acepte la renuncia del servidor Cresencio Chuqui Lucio al cargo de Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, considerando su último día de labores el 29 de febrero de 2024; y, designe, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Julia Silvana Velásquez Pérez en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-

2009-JUS, establece en el numeral 5 de su artículo 10 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del servidor Cresencio Chuqui Lucio al cargo de Director General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 29 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Designar a la señora Julia Silvana Velásquez Pérez en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

2265851-1

Aprueban la programación de pago de prestaciones económicas de sepelio a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000025-2024-SIS/J

La Victoria, 28 de febrero del 2024

VISTOS: El Informe N° 000016-2024-SIS/OGTI-US y el Memorando N° 000276-2024-SIS/OGTI, de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Informe N° 000002-2024-SIS/GNF-EVR y el Memorando N° 000391-2024-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Memorando N° 000026-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000120-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las